



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6285**Resolución de Alcaldía núm. 845/2025 de fecha 29/05/2025 por la que se aprueba la Oferta Pública de Ocupación 2025 del Ayuntamiento de sa Pobla**

PRIMERO. Atendiendo a circunstancias de índole técnica y organizativa, la Alcaldía, reclama la resolución de la aprobación de la oferta pública de empleo 2025, y en consecuencia reclamar de forma única y específica la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud del que se dispone en la Resolución de esta Alcaldía núm. 2023-812 de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, en cuanto a la aprobación de la Oferta pública de empleo.

SEGUNDO. Aprobar la Oferta de ocupación pública de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

a.- Tasa ordinaria Escala de Administración General PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administrativa.	1	Administrativo/a RLTF0010

b.- Tasa ordinaria Escala de Administración Especial PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala básica	2	Policia Local RLTF0026/ RLTF0033

c.- Tasa específica en los términos previstos en el apartado dos.4 del art. 20 de la Ley 31/2022. Escala de Administración Especial PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Escala básica	1	Policia Local RLTF0030

d.- Tasa específica, en los términos previstos en el apartado dos.4 del art. 20 de la Ley 31/2022. Categoría especial. PERSONAL LABORAL:

CATEGORIA LABORAL	ESPECIALIDAD	Núm. VACANTES	DENOMINACIÓN
3	Técnico Medio	3	Técnico-a educación infantil RLTL0022, RLTL0023, RLTL0025

TERCERO. Publicar la avocación de la competencia a los efectos oportunos, y la Oferta de ocupación pública en el tablón de anuncios de la Corporación, así como a la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sapobla.eadministracio.cat>] y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

CUARTO. Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Ofrecida de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Así lo manda y firma el alcalde, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento. Y yo, como secretario, lo firmo a los únicos efectos de dar fe pública prevista en el artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el cual se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sa Pobla, en fecha de firma electrónica (*4 de junio de 2025*)

El alcalde
Biel Ferragut Mir

